

**REGISTROS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE**  
**141-SGPARN.15-0**  
**19-DIC-07**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**SEMARNAT**

## **NOMBRE**

**REGISTROS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE**

## **OBJETIVO**

Emitir registros en materia de vida silvestre para la administración y regulación de las actividades relacionadas con la conservación, manejo, transformación, comercialización y enajenación de ejemplares de vida silvestre, con base en las normas y legislación jurídica vigente, con el fin de contribuir a la conservación de las especies y su hábitat.

## **PROCESO**

*AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE*



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Aprovechamiento.**- Dependiendo del tipo de actividad que realizan, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

*Aprovechamiento extractivo.*- La utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

*Aprovechamiento sustentable.*- La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos.

**Ave de Presa.**- Especies, catalogadas dentro de las rapaces siendo depredadores carnívoros que se caracterizan por sus poderosos picos ganchudos y garras con uñas afiladas. Sus ojos relativamente grandes que sirven para identificar su presa con precisión.

**Cetrería.**- Arte de criar, domesticar, enseñar y curar las aves apropiadas para la caza.

**Comercialización de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre.**- Es la actividad de las personas físicas o morales que realizan actividades de comercio nacional e internacional de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, registrados ante la autoridad competente.

**Conservación.**- La protección cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitat, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

**Derivados.**- Los materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.

*Ejemplares o poblaciones exóticos.*- Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.



**Ejemplares.-** Dependiendo de la especie que se trate, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

*Ejemplares o poblaciones ferales.-* Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

*Ejemplares o poblaciones nativos.-* Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

*Ejemplares o poblaciones que se tomen perjudiciales.-* Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

**Ley.-** Ley General de Vida Silvestre.

**Manejo.-** Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

**Marca.-** El método de identificación, aprobado por la autoridad competente que conforme a lo establecido por la Ley Federal de Metrología y normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados.

**Mascota.-** Ejemplares de fauna silvestre nacional y exótica cautiva con fines de acompañamiento.

**Parte.-** La porción fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

**Partes.-** La fracción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

**Promovente.-** Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado.



**Reintroducción.-** La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

**Repoblación.-** La liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

**Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.-** Los predios e instalaciones registradas que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

**Vida Silvestre.-** Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

#### ACRÓNIMOS:

**CIS.-** Centro Integral de Servicios.

**COFEMER.-** Comisión Federal de Mejora Regulatoria

**DGVS.-** Dirección General de Vida Silvestre.

**DRNVS.-** Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.

**LFD.-** Ley Federal de Derechos.

**LGEEPA.-** Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**LGVS.-** Ley General de Vida Silvestre.

**NOM-059-SEMARNAT-2001.-** Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**REGISTROS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE**  
**141-SGPARN.15-0**  
**19-DIC-07**



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SNIVS.-** Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.

**UARRN.-** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

**UMA.-** Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre.



## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El presente procedimiento será aplicable para los trámites en materia de vida silvestre que a continuación se relacionan:
  - Organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre.
  - Prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre.
  - Colección de especímenes de vida silvestre.
  - Ejemplares de especies silvestres; modalidad A: mascota y modalidad B: aves de presa.
  - Prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres.
- Los trámites antes mencionados están previstos en los artículos 1, 80 fracción I, 86, 85, 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y los artículos 9, 29 al 36, 32, 35, 50 al 55, 78, octavo transitorio y noveno transitorio fracción XX de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), así como, el numeral XV, XVI, XXII, XXIV y XXVI del Manual de Procedimientos para autorizaciones, permisos, registros, informes y avisos relacionados con la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre y otros recursos biológicos.
- Para dar trámite a las solicitudes de registro, presentadas por personas físicas o morales, tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) en el horario de 9:00 a 14:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.



- Será responsabilidad del personal del CIS efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; en caso de ser necesario, el personal designado por la Unidad Jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
  
- El promovente, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), deberá proporcionar al CIS la siguiente documentación:
  - a) Registro de Organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de vida silvestre
    1. Solicitud de registro.
    2. Copia del acta constitutiva (notariada).
    3. Relación de socios o miembros activos.
    4. Pago de derechos (conforme a la Ley Federal de Derechos vigente).
    5. Plan de trabajo relacionado con la promoción de la ética y cultura cinegética.
  - b) Registro de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre
    1. Aviso de registro.
    2. Pago de derechos (conforme a la Ley Federal de Derechos vigente).
    3. Diseño de las instalaciones con las dimensiones de encierros, jaulas, etc.
    4. Medidas de seguridad implementadas para evitar fuga de ejemplares.
  - c) Registro de colección de especímenes de vida silvestre
    1. Solicitud de registro.
    2. Copia de la documentación que acredite la legal procedencia y adquisición de los ejemplares.



3. Fotografías de los ejemplares y las instalaciones.
  4. Pago de derechos (conforme a la Ley Federal de Derechos vigente).
  5. Certificado veterinario de los ejemplares.
  6. Inventario de los ejemplares.
  7. Sistema de marcaje.
- d) Registro de ejemplares de especies silvestres; modalidad a: mascota, modalidad b: aves de presa
1. Solicitud de registro.
  2. Pago de derechos (conforme a la Ley Federal de Derechos vigente).
  3. *Dos fotografías tamaño infantil del solicitante por ejemplar.*
  4. Fotografías de ejemplares e instalaciones.
  5. Comprobante de la legal adquisición o procedencia del ejemplar o en su defecto carta de exposición de motivos.
  6. Certificado veterinario de cada ejemplar.
  7. Sistema de certificación o marcaje individual (anillo, microchip, tatuaje, etc.)
- e) Registro de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres
1. Formato de inscripción al padrón mediante solicitud oficial.
  2. Pago de derechos (conforme a la Ley Federal de Derechos vigente).
- El Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre (DRNVS) deberá atender aquellos expedientes que cuenten con la información y/o documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir por conducto del personal del CIS a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso.
  - Asimismo, será responsable de revisar y evaluar las solicitudes de registro dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.



REGISTROS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE  
141-SGPARN.15-0  
19-DIC-07



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Registros de Organizaciones relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre, de Colección de Especímenes de Vida Silvestre, de Ejemplares de especies Silvestres; Modalidad A: Mascotas, B: Aves de presa y de Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento y Preparación de Ejemplares, Partes y Derivados, de especies Silvestres

Responsable de obtenerlo: Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición:  $(\text{Número de registros otorgados} / \text{Número de solicitudes de registro recibidas}) \times 100\%$



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	1	<p>Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos entregados por el Promovente, para el registro en materia de vida silvestre relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organizaciones relacionadas con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (SEMARNAT-08-004)</li> <li>- Ejemplares de especies silvestres; modalidad A: mascotas, B: aves de presa (SEMARNAT 08-032)</li> <li>- Prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre (SEMARNAT 08-006)</li> <li>- Colección de especímenes de vida silvestre (SEMARNAT 08-028)</li> <li>- Prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres (SEMARNAT 08-007).</li> </ul>
	2	<p>Registra en base de datos establecida, analiza la documentación proporcionada y determina si la información contenida en la misma se encuentra correcta y completa.</p> <p><i>INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O INCOMPLETA</i></p>
	3	<p>Elabora oficio de requerimientos dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes y/o información complementaria y/o aclaratoria de los documentos presentados.</p> <p>Nota: Solo se elabora oficio de requerimientos por una vez, por lo que si la información solicitada no cumple con el mismo, la solicitud se dictamina como negativa.</p>
	4	<p>Turna al Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales el oficio de requerimientos elaborado, anexando la documentación recibida, a fin de que realice su revisión y obtenga su aprobación correspondiente.</p>
	5	<p>Recibe propuesta de oficio, revisa su contenido y otorga su visto bueno, rubricando el requerimiento.</p>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales		



### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	6	<p>Nota: En caso de que el oficio necesite modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.</p> <p>Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de requerimiento y lo envía al Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre para que sea distribuido.</p>
	7	<p>Recibe oficio debidamente firmado, recaba sello oficial, obtiene copia fotostática y remite ambos documentos al Centro Integral de Servicios para su entrega al Promovente, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento.</p> <p>Nota: Para el caso de los oficios requerimientos, el Promovente deberá ingresar la información, documentación o aclaración solicitada en un lapso de 15 días hábiles a partir de la recepción del mismo, asimismo, en el supuesto de que el Promovente no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se desecha el trámite y se procede a archivar el expediente como asunto concluido.</p> <p><i>INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA</i></p>
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	8	<p>Captura los datos generales del Promovente y/o instalaciones en la Base de Datos implementada para tal efecto y elabora el oficio de registro que corresponda.</p>
	10	<p>Turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales el oficio de registro expedido, adjuntando la documentación recibida, a fin de que realice su revisión y obtenga su aprobación respectiva.</p> <p>Recibe documentos, procede a revisar su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el oficio de registro emitido.</p>

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre		<p>Nota: En caso de que el oficio necesite modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre.</p>
	11	<p>Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio de registro y lo entrega al Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre, a fin de que realice su distribución correspondiente.</p>
	12	<p>Recibe oficio de registro debidamente firmado, obtiene fotocopias de conocimiento respectivas y entrega al CIS el original y copia (acuse) del oficio de registro generado para su envío a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVVS) para sus efectos procedentes.</p>
	13	<p>Captura en la base de datos establecida los oficios emitidos respecto a los trámites solicitados y abre un expediente para la documentación y una copia de los oficios generados para cualquier consulta posterior.</p>

<b>TOTAL DE ACTIVIDADES:</b>	13
<b>PRODUCTO O SERVICIO:</b>	<p>Registro de Organizaciones Relacionadas con la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (SEMARNAT-08-004); Registro de Ejemplares de especies Silvestres; Modalidad A: Mascotas, B: Aves de presa; Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Comercialización de Ejemplares Vivos de Fauna Silvestre; Registro de Colección de Especímenes de Vida Silvestre; Registro de Prestadores de Servicios Vinculados a la Transformación, Tratamiento y Preparación de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres</p>
<b>PROCEDIMIENTO(S):</b>	

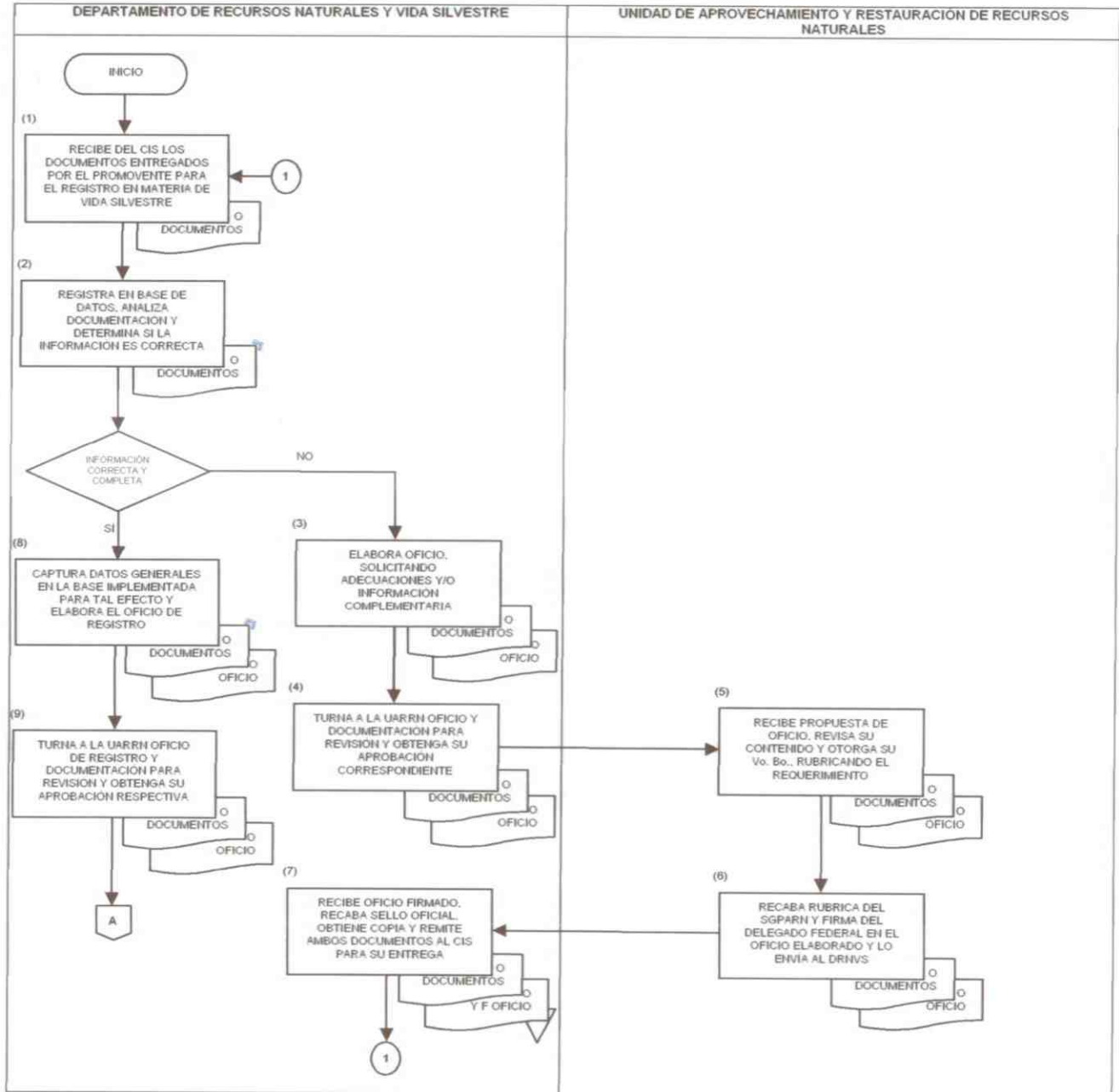
**REGISTROS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE**  
**141-SGPARN.15-0**  
**19-DIC-07**



SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE Y  
 RECURSOS NATURALES

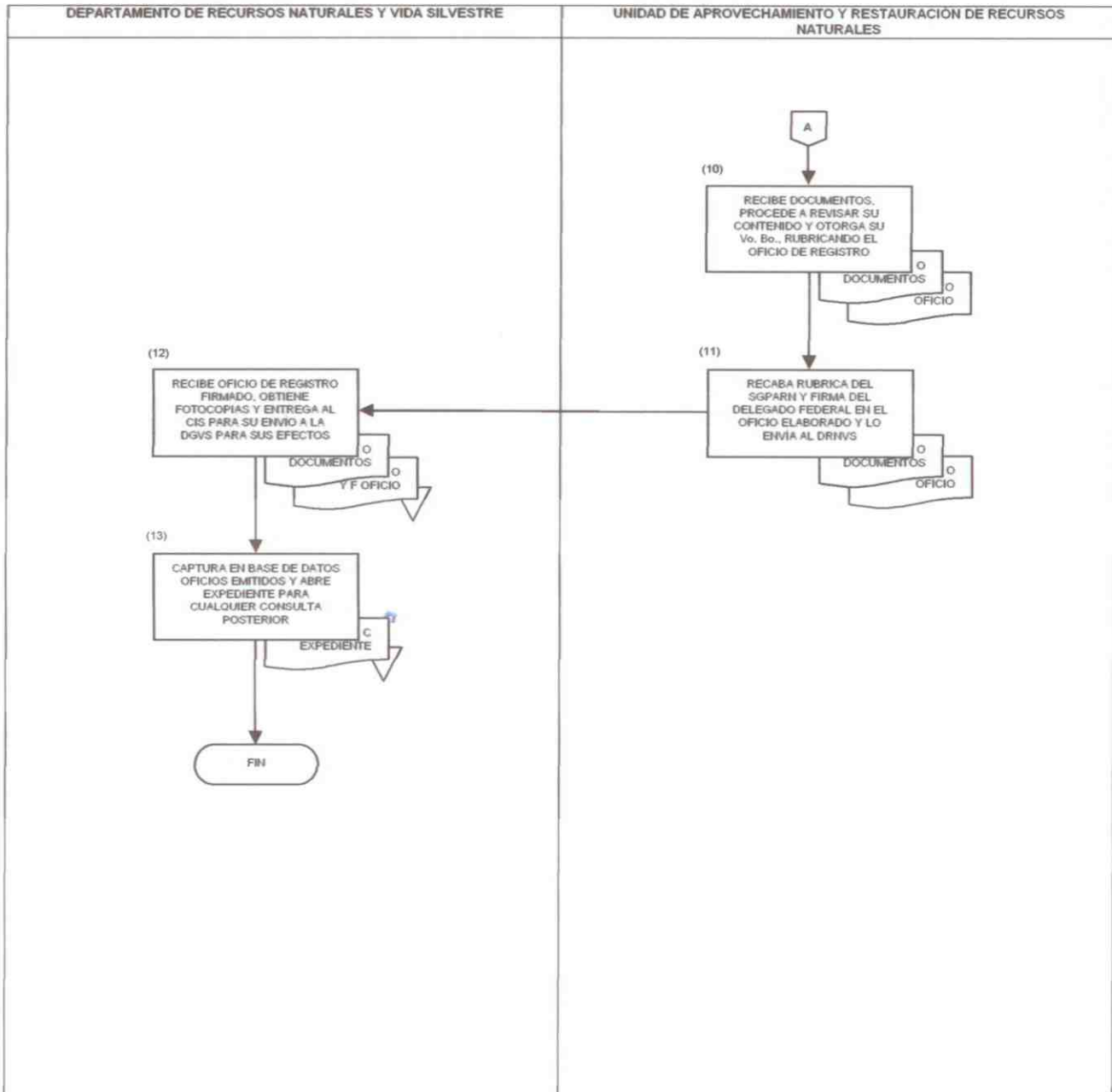
**SEMARNAT**

**DIAGRAMA DE FLUJO**





### DIAGRAMA DE FLUJO



REGISTROS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE  
141-SGPARN.15-0  
19-DIC-07



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

## REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0  
FECHA: Puebla, Puebla. a 25 de Enero de 2008  
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: José Luis Huerta Vázquez

Cargo: Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

REVISÓ

Firma:

Nombre: Jorge David Fernández Medina

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Carlos Albicker Albicker

Cargo: Delegado Federal